

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

805-E-  
31 MAY 2024

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud de reconocimiento de servicios y haberes adeudados del Prof. José Luis Cano, C.U.I.L. N° 21.373.448-3, por los periodos de Febrero a Diciembre de 2016 y Marzo a Diciembre de 2017.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado cuyo pago se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto, en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a Deuda Pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y Funcionarios el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, y el controlador, ejecución y rendición.

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, respectivamente.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, emitido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del Estado, en el mismo, del cual se desprende que corresponde se dicte el Acto Administrativo que autorice el pago de haberes adeudados al Profesor Cano.

Que, por Resolución N° 5199-E-2023 se reconocen los haberes adeudados al Profesor Cano, D.N.I. N° 21.373.448, con una carga horaria de doce (12) horas cátedra de Nivel Medio correspondiente al Taller de Turismo de los Talleres Libres de Artes Artesanías, Sede Uquía, por los periodos comprendidos entre el 29 de Febrero de 2016 y el 31 de Diciembre de 2016, y desde el 6 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1057-969-17, caratulado: JOSE CANO – DOCENTE DE TALLERES LIBRES DE ARTESANIAS DE SEDE UQUIA – S/ REGULARIZACION DE PAGO DE HABERES ADEUDADOS POR EL PERIODO 2016, cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 3-10-15-01-26-0 "P/Pagos de Obligaciones no Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad Organizativa "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371/2023, debiendo el organismo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme a las disposiciones legales vigentes.

  
Prof. ESTRELLA GARCIA

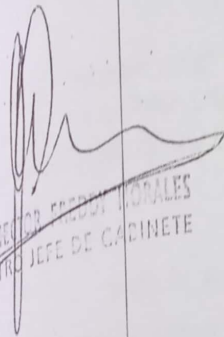
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

RESPONDE A DECRETO N°

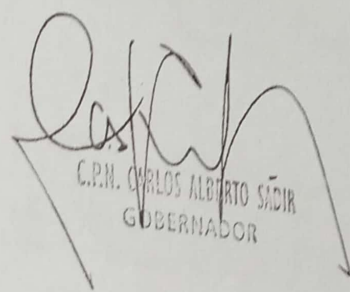
805-E

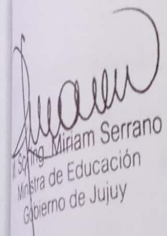
Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y Ministro de Hacienda y Finanzas.

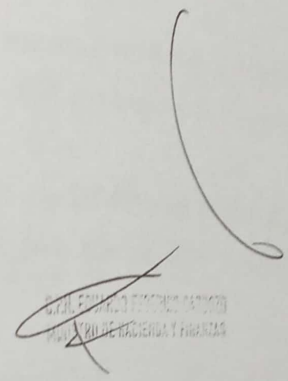
Artículo 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese y dése a conocer en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno para difusión. Pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia y Dirección de Presupuesto. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

  
C.M. NÉSTOR EZEQUIEL MORALES  
MINISTRO JEFE DE CABINETE



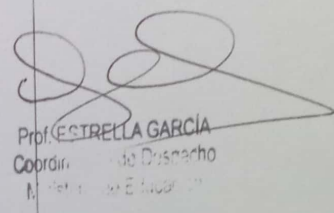
  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SÁDIR  
GOBERNADOR

  
Miriam Serrano  
Ministra de Educación  
Gobierno de Jujuy

  
C.P.N. EDUARDO ROBERTO SANGUINETTI  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



  
Prof. ESTRELLA GARCÍA  
Coordinadora de Despacho  
Ministerio de Educación